



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*BUENAVENTURA (VALLE), NOVIEMBRE CINCO (5) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).*

*Ref. Radicado No. 2021-00073-00  
Auto Nro.762*

*Encontrándose el encuadernamiento al despacho, una vez revisado el mismo se evidencia que el demandado contestó la acción de forma extemporánea.*

*Con ocasión de lo anterior es evidente que no hay lugar a evacuar la audiencia consagrada en el artículo 392 del C.G.P. en concordancia con los cánones 372 y 373 de la misma codificación, sin embargo, a efectos de poder conciliar la Litis se **DISPONE**:*

*CITAR a las partes y sus apoderados a **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** en los términos consagrados en la ley 640 de 2021, para tal efecto se **fija la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día dieciocho (18) de noviembre del año en curso (2021)**, acto procesal que se realizara de manera virtual a través de la **herramienta teams** y cuyo enlace o vínculo a través del cual se podrán conectar es:*

*[https://teams.microsoft.com/l/team/19%3a945eec333c1949da93958c10209c1964%40t\\_hread.tacv2/conversations?groupId=df444b11-3a6e-4107-b342-fbe4d9c90c8c&tenantId=622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b](https://teams.microsoft.com/l/team/19%3a945eec333c1949da93958c10209c1964%40t_hread.tacv2/conversations?groupId=df444b11-3a6e-4107-b342-fbe4d9c90c8c&tenantId=622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b)*

*Por secretaría compártase desde ya a todos y cada uno de los correos registrados dentro de la actuación el expediente a efectos que puedan tener acceso al mismo por los sujetos procesales y sus abogados.*

*Téngase en cuenta que, al momento de abrir el correo y proceso compartido, la plataforma les pedirá un código de acceso que allí mismo podrán pedir y les será remitido al mismo correo donde se les envió el proceso y el cual bien les puede llegar a la bandeja de entrada, correos no deseados o spam, por ende, se deben revisar éstos cuidadosamente.*

*Se ordena a las partes y apoderados que previamente a la realización de la audiencia descarguen la herramienta teams en sus dispositivos, bien sea computador, pc. y/o móviles tendientes a garantizar una buena conexión, al igual que realicen pruebas en especial relativas a calidad y capacidad de internet para no tener inconvenientes en la fecha y hora mencionada.*

*De la misma manera se le da a conocer a los aquí intervinientes que si no poseen las herramientas tecnológicas suficientes para lograr una adecuada conexión el día de la realización de la audiencia, tal situación la deberán dar a conocer en el menor tiempo posible a esta judicatura, ello con el fin de poder tramitar la asignación de una sala de audiencias de las existentes en el edificio del Palacio Nacional donde se encuentra ubicada la sede del juzgado a donde podrán concurrir y de esta manera garantizar sus derechos fundamentales al debido proceso, defensa, contradicción y acceso a la administración de justicia entre otras más.*

*Finalmente se hace saber a quienes requieran algún tipo de apoyo para efectos de la conexión que lo deben dar a conocer al despacho con la debida antelación, incluso de manera telefónica al abonado celular No.3137849370 donde serán atendidos directamente por el suscrito Juez o al 3137070083 que es respondido por el secretario del despacho.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ